

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 1 de 7

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 118-2022

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CORPORACION FUTURES		
NIT O CEDULA	900.647.137-2		
OBJETO:	CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$135.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	2.3.2.02.02.008.83939	No. C.D.P.	00588
SUPERVISOR:	SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON- JEFE DIVISIÓADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con C.C. N° 82.394.545 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 016 de diciembre 09 de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra la empresa **CORPORACION FUTURES**, con Nit N° 900.647.137-2, con domicilio comercial en la calle 6cn 2e 152 Urb. Ceiba II de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) representada legalmente por **LUZ MAGALY MARTINEZ AGUILAR**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 60.371.271 de Cúcuta, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato **DE CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No.16 de diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA “EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y laLey 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causalde inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4)** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política deColombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. **5)** Que la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicosde Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. a través de su técnico de presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00588 del 05 de septiembre de 2022, para



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 2 de 7

garantizar la suscripción del presente Contrato. 6). Que la jefe de la División Administrativa justifica la necesidad de esta CONSULTORIA mediante Concepto Técnico N° 200-CTE-035-22 del 05 de septiembre de 2022. 7). 7). Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P., empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación: 2. INVITACION PRIVADA. El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios: **Por razón de la tipología u objeto contractual.** Sin tener en cuenta el valor del contrato, en los siguientes casos: Vigilancia y seguridad privada.- Combustible.- Compra de llantas. **Por razón a la cuantía.** El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 50) SMLMV y menor o igual a ciento cincuenta (≤ 150) SMLMV. Será requisito formular Invitación Privada a ofertar mínimo a tres (3) proveedores u oferentes. 8) En consecuencia, se seleccionó a **CORPORACION FUTURES**, de conformidad con la evaluación técnica suscrita por el supervisor del contrato por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo a lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, de conformidad con la propuesta del 15 de septiembre de 2022, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

ESPECIFICACIONES FICHA TECNICA		
FASE	PRODUCTO	VALOR UNITARIO
FASE I. Sensibilización de Actores	<ul style="list-style-type: none"> -Alistamiento de equipos de trabajo. -Sensibilización de actores claves en el desarrollo de la consultoría, por medio de talleres con herramientas de coaching y PNL. -Entrevista con jefes de dependencia y líderes de procesos. 	\$28.361.344,5
FASE II. Diagnóstico Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección y análisis de información (Sistema de gestión por procesos, perfiles establecidos para cada cargo y documentos de los procesos que definen la gestión de cada actividad de proceso como manuales, procedimientos, instructivos de EMSERFUSA E.S.P entre otros), toda información que sobre factores que inciden en el funcionamiento de la entidad. • Herramienta que permita el mapeo de actividades a roles y cargos de la empresa EMSERFUSA E.S.P. • Herramienta de descripción y análisis de la escala salarial vigente. • Herramienta de matriz de procesos vs funciones (MFP) • Herramienta de matriz MFP vs personal -Hallazgos y recomendaciones en la estructura orgánica, planta y manual de funciones y las que se consideren relevantes al proceso de Rediseño Institucional. 	\$28.361.344,5

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 3 de 7

FASE III. Diseño Estratégico y desarrollo de la propuesta.	<ul style="list-style-type: none"> Herramienta propuesta de redistribución de funciones para lograr una nivelación de cargas de trabajo. Herramienta propuesta de mejoras para la optimización de los recursos y bienestar laboral. Herramienta propuesta de redistribución de funciones final propuesta de cada uno de los cargos. Hallazgos y recomendaciones que se consideren relevantes al proceso de Rediseño Institucional de EMSERFUSA E.S.P. Elaboración de propuesta de actos administrativos de adopción de las reformas que se aprueben para EMSERFUSA E.S.P. Elaboración del Manual de funciones y competencia laborales para la planta que se defina para EMSERFUSA E.S.P. 	\$28.361.344,5
FASE IV: Socialización de la propuesta de Rediseño Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> Ajustes finales del Documento Técnico Rediseño Institucional para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá-EMSERFUSA E.S.P. Previa concertación con la dirección de la empresa se socializará los resultados del estudio, utilizando herramientas de coaching y PNL que permitan un Feedback con los encargados de cada una de las áreas de dirección de EMSERFUSA E.S.P. Previa concertación con la dirección de la empresa se socializarán los resultados del estudio por medio de un taller donde se utilizarán herramientas de coaching y lego serious play para la Junta Directiva. 	\$28.361.344,5
SUB TOTAL		\$113.445.378
IVA		\$21.554.622
EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERA DE (INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY)		\$135.000.000

CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA ESP.”, pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de **CONSULTORIA**, con cargo al Numeral: 2.3.2.02.02.008.83939 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p. ajustes de almacén y contables” del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la Republica. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado, 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar, 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar, 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social, 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EMSERFUSA ESP en el momento en que sea requerido, 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 4 de 7

sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II [https:// www.colombiacompra.gov.co/secopii](https://www.colombiacompra.gov.co/secopii) y SIGEP II cuando esto aplique. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, mediante la entrega a satisfacción de los productos establecidos. 2. Formular un plan de trabajo para la ejecución del contrato, el cual debe contener actividades, responsables, productos y cronogramas. 3. Disponer de un equipo de trabajo capacitado para el desarrollo de las actividades propias del contrato y contar con los medios tecnológicos necesarios para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual. 4. Realizar un análisis jurídico de los estatutos de la empresa y presentar una propuesta de ajuste a los mismos, de acuerdo con el diagnóstico estratégico que se realice y las necesidades propias de la organización. 5. Llevar a cabo talleres, entrevistas y reuniones con participación de los equipos de trabajo de las diferentes dependencias de la organización para la realización de diagnósticos y socializaciones de propuestas, con herramientas de coaching y PNL. 6. Implementar una herramienta que permita el mapeo de actividades a roles y cargos de la entidad. 7. Elaborar un diagnóstico integral del marco estratégico corporativo que tenga en cuenta la caracterización de los grupos de interés, la misión, la visión, los valores y políticas corporativas, así como los objetivos e indicadores estratégicos. 8. Construir una propuesta del marco estratégico corporativo, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado y presentarla para concertación con el grupo directivo de la Empresa. 9. Realizar un diagnóstico general del Sistema de Gestión Integrado de la organización y presentar una propuesta del mapa de procesos y recomendaciones de mejora del sistema que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos. 10. Realizar el análisis externo de la entidad teniendo en cuenta, factores como: situación político-administrativa, económico, social, ambiental, tecnológica. 11. Llevar a cabo el levantamiento de cargas de trabajo por nivel jerárquico para cada unidad funcional, describiendo la misión para cada una de ellas. 12. Diseñar propuesta de ajuste a la estructura organizacional de la Empresa que contenga el análisis de costos de esta. 13. Evaluar el mapa de procesos vigente y presentar propuesta de mapa de procesos, estructura, planta, escala y manual de funciones. 14. Revisar el Manual de Funciones, Perfiles, Requisitos y Competencias de la Empresa y formular ajustes de mejora, teniendo en cuenta la estructura organizacional propuesta. 15. Presentar el análisis sobre el estado financiero de la entidad. 16. Realizar el estudio de perfiles y cargas laborales con el fin de establecer cuáles son las necesidades reales del personal requerido. 17. Determinar las necesidades reales del personal de cada dependencia para identificar posibles déficits o excedentes de empleos pertenecientes a la planta de personal de acuerdo con los procesos y procedimientos desarrollados. 18. Presentar la propuesta de la nueva planta de personal de la entidad y realizar comparativo de la planta actual de personal y la planta presentada en la propuesta. 19. Realizar la revisión y/o ajuste de la escala salarial. 20. Presentar nueva estructura que defina las funciones generales por dependencia y el nuevo organigrama de la entidad. 21. Presentar proyecto de acto administrativo con la estructura u organización interna para la Empresa. 22. Presentar proyecto de acto administrativo para adoptar la nueva planta de personal. 23. Presentar proyecto de acto administrativo mediante el cual se ajuste el existente de conformidad con los requerimientos normativos y técnicos vigentes. 24. Construir un documento final que contenga los diagnósticos y propuestas realizadas durante la ejecución del contrato. 25. Realizar acompañamiento a la Gerencia de la Empresa para presentar ante la Junta Directiva, los resultados del estudio y sustentar ante la Junta Directiva, la estructura administrativa, planta de personal y escala salarial propuestas. 26. En caso de ofertar un reglamento interno de trabajo, este deberá realizarse con base a las necesidades identificadas en las fases de diagnóstico, ajuste de perfiles, revisión de la estructura de la entidad y aquel deberá ser un entregable de la Fase IV del numeral 2.8 de este concepto. 27. Las demás que se requieran para el debido cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, en cualquiera de los lugares en que llegare a necesitarse el servicio, de acuerdo con lo indicado por el supervisor. **CLÁUSULA SEXTA-VALOR:** El valor del contrato será por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$135.000.000)**, incluye IVA e impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al concepto

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 5 de 7

técnico, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa. **CLÁUSULA SEPTIMA-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega de la fase I sensibilización de actores; **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega de la fase II documento de diagnóstico organizacional; **UN TERCER PAGO:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato en la fase III Diseño Estratégico y desarrollo de la propuesta. **UN CUARTO PAGO:** correspondiente al 10% socialización y entrega del estudio técnico del rediseño institucional que deberá contener el manual de funciones y competencias laborales, rediseño, proyectos de actos administrativos y demás conceptos que se requieran. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS: El contratista, se obliga para que, dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: A). **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. B). **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. C). **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO: El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA ESP.

CLÁUSULA DECIMA-CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP", a través del Jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO,



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 6 de 7

EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio previa aprobación de pólizas. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 y en Secop II o en la plataforma transaccional que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Cronograma. 5. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 6. Acta de cierre. 7. Evaluación Jurídica, financiera y técnica. 8. Aceptación 6. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P." podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado el plazo de ejecución. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4. Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. 6. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 9. Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad, c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 7 de 7

durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-CESION:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA-LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá-Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA-NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones

Vo.Bo.: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe oficina Jurídica

Elaboro: Lorenia Molina Samacá – Aux Administrativa

